

Río Gallegos, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.011/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 306/2023 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código de Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía sede UARG, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM y Sandra Mariela VILCA;

QUE por Disposición N° 376/2023 se excluye a Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM como postulante del llamado a inscripción mencionado, por no acreditar el requisito establecido en el inciso a) Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y el título solicitado en el Artículo 3° establecido en la Disposición N° 306/2023;

QUE por Disposición N° 403/2023 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante Sandra Mariela VILCA, se encuentra inscrita y admitida al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 306/2023;

QUE de fs. 2413 a 2421 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Sandra Mariela VILCA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE por Nota N° 273/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Sandra Mariela VILCA, en un cargo docente Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código de Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía sede UARG, Departamento Ciencias Sociales;

QUE a fs. 12 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs. 14 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE por Resolución N° 022/21-CS-UNPA y Resolución N° 0203/22-R-UNPA, determina que las designaciones en cargos interino a término para docencia de grado o pregrado, el periodo mínimo será de SEIS (6) meses;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE teniendo en cuenta el tiempo que conlleva el trámite de designaciones y la necesidad del dictado de las asignaturas se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

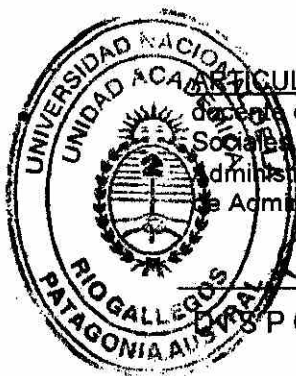
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Sandra Mariela VILCA (C.U.I.L. N° 23-24850387-4) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código de Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 11 de septiembre

///



DISPOSICIÓN

N° 647/2023

///-2-

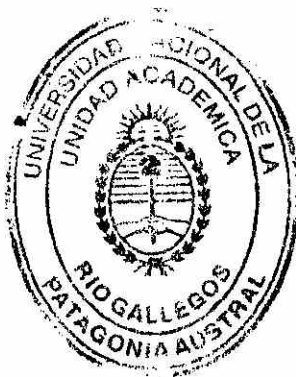
de 2023 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Lic. Sandra Mariela VILCA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento A.0002.002.001.000.11.16.00.00.20.00.3.4 – 100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Meigares
Decano
UNPA UARG